
Feminismo, vida cotidiana y política: una propuesta de acción positiva

VII Encuentro Nacional Feminista

A lo largo de los últimos veinte años, las feministas hemos comprobado que nuestra problemática oscila, entre las dificultades de que se reconozca *la diferencia* entre hombres y mujeres, y los problemas para alcanzar *una igualdad real* —ciudadana, política y laboral— con los varones. Sabemos que no podemos renunciar a nuestra diferencia y no queremos, tampoco, renunciar a nuestras legítimas aspiraciones igualitarias.

Las feministas también hemos expresado nuestra preocupación por ciertas formas de desigualdad. Vemos cómo nuestra vida cotidiana es afectada por las políticas públicas; observamos cómo el marco legal que norma la participación política, restringe considerablemente las posibilidades de participación de la sociedad civil, a través de sus movimientos específicos y, con ello, le impide tener representantes propios en los órganos legislativos, y, finalmente, el hecho de que existan una serie de desigualdades culturales, sociales y políticas, coloca a las mujeres de una manera subordinada frente a los órganos de dirección de las organizaciones políticas y sociales, siendo un obstáculo para incidir en las decisiones que las afectan.

En el *VII Encuentro Feminista Nacional*, después de analizar las diferentes formas de discriminación sexista que actualmente observamos en México, y luego de hacer una revisión general de la experiencia reciente de participación del movimiento feminista en la lucha democrática, arribamos a las siguientes consideraciones:

1. En México, la igualdad entre los hombres y mujeres está consagrada en el Artículo 4o. de la Carta Magna, que a la letra dice: "El varón y la mujer son iguales ante la ley...", también en las leyes particulares, como la Federal del Trabajo se incluyen algunos artículos que buscan responder a la problemática específica de género; en concreto,

en lo referente a maternidad de las trabajadoras asalariadas; otro caso es el del Código Civil que modificó parte de su articulado (1974) buscando la igualdad civil entre hombres y mujeres; más aún, el gobierno mexicano, firmó y ratificó la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* y las Estrategias de Nairobi; sin embargo, la igualdad en nuestro país, *es mucho más formal que real*.

2. La relación entre la participación de las mujeres en la vida pública, no se corresponde con su acceso a los puestos directivos tales como los cargos de funcionarias públicas o legisladoras y otros que, además, no sólo no han aumentado, sino que por el contrario, ha decrecido su número sustancialmente. En las relaciones laborales no existe la igualdad elemental de "*a trabajo igual, salario igual*". A las mujeres campesinas, se les ha conculcado su derecho de propiedad y decisión sobre la parcela ejidal; en la legislación de lo familiar no queda estipulado el trabajo doméstico como un valor y la responsabilidad del varón, en la paternidad, está eliminada; el derecho a decidir sobre el cuerpo y la procreación, sigue siendo expropiado a las mujeres; y la legislación que debiera proteger a las mujeres, a los niños y a otras víctimas de la violencia sexual, es limitada y defectuosa; estos son sólo algunos ejemplos de cómo *la legislación no atiende la igualdad respetando la diferencia*.

3. Partimos de la convicción de que esta situación de desigualdad tiene que ver con una forma de organización social que mantiene, produce y reproduce relaciones desiguales entre los géneros, a través de las instituciones, leyes, valores y patrones culturales, que se mantendrá a menos que impulsemos —entre otras acciones— *propuestas de Acción Positiva*, que subviertan el orden establecido y transformen a fondo esta desigual relación.

Estas medidas van, desde el otorgamiento preferencial para mujeres, de *cursos de capacitación* para el empleo en los sectores dinámicos de la economía; la *admisión preferencial* de las mujeres en la formación profesional, especialmente en áreas técnicas; el establecimiento de *cuotas en la contratación* y la promoción del empleo; el otorgamiento de la *titularidad de las viviendas*; la elaboración de todas las modificaciones necesarias a la legislación para *garantizar la igualdad a partir de las diferencias*, hasta el establecimiento de *cuotas para las mujeres* en todos los ámbitos de la representación pública, como son: en las direcciones de las organizaciones sociales y políticas, en los nombramientos para capacitación, en las listas electorales, en los puestos gubernamentales, etc.

4. Las *Acciones Positivas*, se orientan a la transformación social y el cambio de la cultura política vertical, autoritaria, centralista y patriarcal, que excluye a diversos sectores sociales de la vida política, entre los cuales están las mujeres.

El concepto de *Acción Positiva*, tiene carácter revolucionario pues conlleva las ideas de *democracia y derechos humanos* según los cuales, los diversos actores sociales tienen voz y se representan a sí mismos para construir un país, no sólo a partir de los aspectos generales, sino, también *desde la problemática específica de los grupos* marginados y oprimidos, a saber: las mujeres, los niños, los jóvenes, los ancianos, los indígenas, los trabajadores, los campesinos, los ecologistas, las y los homosexuales, etc.

Una pregunta que surge es: ¿cómo se realizan estas medidas en los países donde existe el reconocimiento de la igualdad en el nivel constitucional, esto es, a nivel formal? Y otra pregunta, particularmente relacionada con la problemática de género sería: ¿cómo se aplica la eliminación de todo tipo de discriminación por razones de sexo, y al mismo tiempo, cómo se establecen medidas que favorecen únicamente a la mujer?

5. En otros países, las mujeres —conjuntamente con otros grupos sociales— se han esforzado por lograr la implantación de *Acciones Positivas* y desarrollado amplios movimientos para tal fin. Ejemplos significativos han sido, en Italia, la *Campaña "Vota Mujer"*, realizada por la Comisión Nacional con la finalidad de invitar y convencer a los ciudadanos y ciudadanas a elegir como candidata a una mujer de aquellas incluídas en las listas de sus propios partidos. Caso importante de mencionar es el de las españolas que lograron la creación de un gran movimiento que presentó una *Iniciativa Legislativa Popular*.

6. Para los estados modernos y los organismos internacionales, las *Acciones Positivas* tienen diversas traducciones. Según la definición del *Comité para la igualdad del hombre y la mujer* del Consejo de Europa, "la acción positiva es una estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades a través de medidas que permitan contrarrestar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales. Se trata de medidas que van más allá del control de la aplicación de las leyes de igualdad, puesto que su finalidad es poner en marcha programas concretos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas".

Según el gobierno noruego, "no es posible conseguir la igualdad entre estatuto social del hombre y el de la mujer, prohibiendo solamente los tratos discriminatorios. Si se quiere corregir la diferencia que hoy existe, es necesario, a corto plazo, proporcionar ventajas en determinados campos a uno solo de los sexos. Una ley para la igualdad entre hombre y mujer, que prohíba estas medidas destinadas a mejorar la condición de la mujer, acabaría negando su propia finalidad". (Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores, *Equal status between men and women*, Oslo, 1983).

En los Estados Unidos, el Decreto Ley de 1968, que prohíbe la concesión de contratos federales a empresarios que ejercen cualquier tipo de discriminación respecto a la mujer, e impone directrices concretas para asegurar la representatividad de las minorías en todos los puestos de trabajo y en todas las categorías de la organización y de carrera, está basado en un principio, según el cual, una *Acción Positiva*, lejos de comprometer el principio de la igualdad, constituye una parte esencial del programa para llevar a cabo este principio.

El Artículo 4o. de la "*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Diciembre de 1979, dice: "la adopción de medidas especiales, de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, entre el hombre y la mujer, nunca puede considerarse un acto discriminatorio respecto al hombre".

En el ámbito del *derecho positivo* de la Comunidad Económica Europea, el Artículo 2.4 de la Directiva 76/207, especifica que: "tal directiva no pone obstáculos a las medidas tendientes a promover la igualdad de oportunidades, especialmente a aquellas que están dirigidas a solventar las desigualdades de hecho que afectan a las mujeres". Es decir: las medidas de promoción, dirigidas a corregir las ya existentes y persistentes desigualdades y discriminaciones, no son incompatibles con el principio de igualdad.

Pero también es necesario difundir informaciones acerca de las ventajas, incluso económicas, de un programa de *Acción Positiva*, como es, cómo se prepara y cómo se realiza.

Pero no es posible creer que la función de la *Acción Positiva* (recientemente hay quienes prefieren llamarla: "*acción afirmativa*") se limita al campo de lo laboral, aunque sea éste el ámbito que más urgentemente necesita la supresión de todo tipo de segregación femenina en deter-

minadas actividades y en determinados niveles, sin posibilidad de promoción. También pueden llevarse a cabo *acciones positivas* en el campo de la información, de la formación profesional y de la participación femenina en la vida política.

Las *Acciones Positivas* son, hasta ahora, el más válido instrumento elaborado y aceptado a nivel internacional para salvar los obstáculos que se interponen en el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, aspecto que ya se refleja en las leyes y constituciones.

Es un instrumento que debe ser aceptado, y utilizado en todas sus facetas, incluida, cuando así proceda, la referente a "*las cuotas*" de lugar, espacio y presencia reservados únicamente a las mujeres.

En algunos países de la OCDE, la legislación exige que todos los comités y comisiones públicas tengan determinada proporción de mujeres —con la óptica de que las mujeres, como grupo social diferenciado, merecen una representación específica. Esa legislación ha tenido efectos positivos evidentes en cuanto al orden de las prioridades que esos países asignan a las cuestiones que afectan a las mujeres.

En la actualidad, las decisiones que determinan los principales ejes de las reformas estructurales, se resenten de la falta de contribución de las mujeres. Dichas decisiones son tomadas por autoridades y grupos con predominio masculino y tienden a reflejar los valores, los puntos de vista y la experiencia personal de sus autores. Hay quienes plantean que si las mujeres participasen más en la toma de decisiones colectivas, las políticas de ajuste estructural estarían probablemente más acordes con su situación y con la diversidad creciente de los modos de vida y de las formas de empleo.

Otras corrientes del feminismo plantean que la transformación *debe ser radical*. En cualquier caso, es necesario crear un entorno más propicio a la participación y a las iniciativas de las mujeres, eliminando los obstáculos estructurales que lo impiden. Eso implica, medidas de *Acción Positiva* que den a las mujeres un poder de decisión y que mejoren su eficacia política; es preciso, asimismo, que el sistema sea más transparente y accesible.

7. México no es la excepción a la regla mundial. Ya hemos planteado que a pesar de esa igualdad formal, no existe una igualdad real de oportunidades para las mujeres. En la medida en que las dificultades económicas continúan, las desigualdades tenderán a incrementarse.

a) En *el terreno del empleo*, los cambios en la estructura productiva del país, implican nuevas transformaciones en los mercados de trabajo, y por lo tanto, en los requerimientos de capacitación de los trabajadores. En las últimas décadas, las mujeres han aumentado su participación en actividades extradomésticas y constituyen aproximadamente el 30% de la fuerza laboral reconocida. Inevitablemente, entonces, las transformaciones mencionadas afectarán a millones de mujeres.

Están segregados hombres y mujeres por ramas de actividad económica, además de que —dentro de cada rama— las mujeres, en general, ocupan los puestos peor pagados y que requieren menor capacitación.

Un grupo grande de mujeres asalariadas (el 21.22%) trabaja como *oficinistas*. Este tipo de empleo se está transformando rápidamente con la informática. Evidentemente, las trabajadoras necesitan capacitarse para tener acceso a todos los puestos. Sin embargo, la tendencia es a relegarlas a los puestos menos calificados y con los salarios más bajos.

En la maquila, sector sumamente dinámico de la economía mexicana, se puede observar que, aún y cuando sigue siendo mayoría la mano de obra femenina, la proporción de hombres va en aumento. Por lo menos un factor contribuyente a esta modificación tiene que ver con el tipo de maquila que se está promoviendo con mayor ahínco en el país: la maquila pesada, incluyendo la fabricación de autopartes y otras, donde no se emplea mano de obra femenina para nada. Este proceso tiene su corolario en otras industrias en el país, que, al modernizarse y cortar su planta de personal, tienden a emplear mano de obra mucho más capacitada, excluyendo, así, casi automáticamente a las mujeres.

Algunas medidas de *Acción Afirmativa* para contrarrestar estas tendencias serían, por ejemplo: el establecimiento de *cursos específicos de capacitación* para mujeres en los niveles más complejos del trabajo, o el establecimiento de *porcentajes obligatorios* (cuotas) de mujeres al contratar y/o promover el personal de una empresa y crear *mecanismos para incrementar los salarios femeninos*.

b) En *lo social*, el aumento de las tasas de participación de las mujeres entre 29 y 49 años de edad, significa que un mayor número de madres trabajadoras están en el mercado de trabajo. La crisis económica y el ajuste estructural implican muchos recortes, que incrementan la carga de trabajo doméstico, que de por sí es una segunda jornada de trabajo, que para las mujeres trabajadoras está presente en sus vidas. Como

un botón de muestra, al mantenerse el horario escolar tal y como está actualmente, los niños deben realizar sus tareas en el hogar con la supervisión de las madres, sufriendo ambos; la madre por el exceso de trabajo y el hijo por la falta de supervisión adecuada. Se necesita una medida de *Acción Afirmativa*, —como la *extensión del horario escolar*— para contrarrestar esta situación.

c) En relación a la *participación política*, en nuestro país hoy las mujeres siguen sufriendo discriminación, tanto en el interior de las organizaciones sociales y políticas, como en el ámbito político-público; por ello, ha surgido en nuestro país un movimiento de mujeres que luchan por sus derechos.

Las mujeres, históricamente, han buscado abrirse paso en este país rompiendo con los prejuicios y estereotipos acerca del “rol femenino”, y reivindicando el derecho a ser ciudadanas de primera.

En la coyuntura electoral de 1988 —parteaguas esencial en la lucha nacional por recuperar una vida democrática— se cuestionaron a fondo las formas de poder priísta. Se formaron la *Coordinadora de Mujeres “Benita Galeana”* y la coordinadora “*Mujeres en lucha por la Democracia*”, para desenmascarar el carácter impopular y antidemocrático del régimen. Para algunas fue, también, una oportunidad de introducir en la lucha por la democracia la *dimensión de género*, lucha por los derechos de la mitad del país, normalmente ignorada.

Sin embargo, la concepción política común acerca de la participación política de las mujeres, siguió impregnada de prejuicios que se tradujeron en propuestas pobres y limitadas y una participación que sigue teniendo fuertes barreras. Ello, a pesar de una amplia participación femenina en la votación general (51% del padrón electoral) y fungiendo como funcionarias electorales el 50% de mujeres y el 80% mujeres cuidando casillas electorales.

El 16 de marzo de 1991, integrantes de partidos políticos de oposición, grupos feministas, sindicatos y organizaciones del movimiento urbano, popular y campesino, fundaron la *Convención de Mujeres por la Democracia*, con dos objetivos primordiales:

1. lanzar candidatas dispuestas a promover una plataforma de los derechos de las mujeres y
2. luchar por la democratización del país, demandando a

los demás partidos políticos la discusión de su postulación y de sus planteamientos.

A pesar de todos los esfuerzos, la postulación de mujeres a todos los puestos de elección popular, sigue estando muy por debajo de su relativa proporción y contribución en la sociedad. De la misma manera, los planteamientos políticos con respecto a los derechos de las mujeres, son relegados, incluso, por los actores políticos más connotados.

Sólo el 12% de las curules de la Cámara de Diputados fue ocupado, en 1988, por mujeres; únicamente 13 mujeres estuvieron entre los 64 Senadores; un 8% de la Asamblea de Representantes del D.F. fueron mujeres; a pesar de que el 85% de los Jefes de Manzanera eran mujeres, en el Consejo Consultivo del D.F. no hubo ninguna mujer. En términos generales, esta proporción de representación empeoró luego de las elecciones de 1991.

También las direcciones de las organizaciones sociales que tienen bases mayoritariamente femeninas, como las de los colonos y las de muchos sindicatos, siguen siendo, por regla general, dominadas por los varones. En los partidos políticos, sin que existan medidas que lo contrarresten, ocurre algo similar; cuanto más alta y reducida es la instancia de dirección, menos mujeres estarán presentes. La "tendencia natural" es su exclusión progresiva y la composición genérica de las direcciones normalmente no refleja lo que existe en la base de la organización. Este aspecto democrático, de que la dirección representa a las bases, no se cumple en nuestro país. Ante esta situación, también en México necesitamos proponer medidas de *Acción Afirmativa*, tanto a nivel de las organizaciones sociales como en las políticas.

8. No es la primera vez que se proponen *acciones afirmativas* en México. Hacia los años treinta el Frente Unico Pro-Derechos de la Mujer incluyó, dentro de su plataforma política, la necesidad de crear "centros de trabajo para las mujeres desocupadas". Obviamente estaban claras sus fundadoras de que había desocupación masculina y femenina, pero a pesar de ello, proponían una acción específica para contrarrestar los efectos concretos de esta situación en las mujeres, sin argumentar que esto fuese una *acción afirmativa* (expresión que ni existía en aquella época). Una de las filiales del FUPDM, la de Veracruz, solicitaba al gobierno se creara un centro cultural para mujeres como una medida específicamente orientada a solucionar un problema concreto de las mu-

jeros de la época y de aquel lugar.

Por supuesto, el movimiento amplio de mujeres en México y en el mundo ha tenido también influencia en algunas organizaciones sociales en la última década. Esto ha llevado a que, por ejemplo, a principios de los años ochentas, los colonos organizados en NAUCOPAC, en las colonias La Mancha y Chamapa, en el Estado de México, hayan decidido en asamblea, otorgar —preferencialmente— los predios a madres solteras, reconociendo así, las mayores dificultades que ellas enfrentan para adquirir viviendas y su mayor necesidad de ellas.

De manera similar, la UGOCP del Estado de México, en algunas colonias de Chicoloapan y San Pedro Xalostoc, han aprobado que las Constancias de asignación ejidal (documento equivalente a la carta de posesión de un proceso de regularización de terrenos para vivienda) se otorgue, precisamente a las mujeres adultas de los núcleos familiares, independientemente de su estado civil. Con ello, se reconoce una mayor responsabilidad real a las mujeres en el núcleo familiar y, por lo tanto, su necesidad de mayores garantías para su estabilidad, comparativamente con el varón.

Muy recientemente, en el III Encuentro del Frente Continental de Organizaciones Comunales, se discutió el tema:

“Democracia, mujer y movimientos urbano–populares” y se acordó formar una comisión permanente de mujeres, adscritas a la Comisión Ejecutiva para consolidar *una red continental* que garantice actividades que apoyen la formación de mujeres dirigentes. También acordó impulsar la organización de un Encuentro Continental de mujeres pobladoras y a garantizar que, por lo menos, la tercera parte de la dirección continental sea femenina. Todas estas son medidas de *Acción Afirmativa* en una organización en la que antes prevalecía la idea de que si las mujeres desean ser dirigentes, “tienen que ganarse el puesto con su trabajo”, como si ellas no fueran la columna vertebral de los movimientos barriales.

9. La *Acción Afirmativa*, como ya se ha argumentado, es una necesidad imperiosa para cualquier proceso de democratización real. Este proceso incluye el derecho de las mujeres a presentar nuestras propuestas en forma de *leyes*. Sin embargo, la ley mexicana restringe en extremo la posibilidad de participación ciudadana en un proceso legislativo. En primer lugar, se limitan las personas que pueden presentar proyectos o iniciativas de ley ante las diferentes legislaturas; sólo lo pueden hacer: los diputados y senadores y el titular del ejecutivo, tanto en los Estados

como a nivel Federal. En segundo lugar, la ley establece que sólo pueden concursar para tales puestos de elección popular *partidos políticos* que cumplan con una serie de requisitos, incluyendo el de tener un programa y cumplir con un número "mínimo" de firmas para realizar asambleas de 3 000 militantes en cada uno de, por lo menos, 16 Estados de la República.

Todo esto restringe la posibilidad para amplios sectores de poder tener acuerdos sobre propuestas de legislación que pudieran tener el apoyo de la mayoría de la población, y elimina la posibilidad de que los movimientos sociales hagan propuestas de legislación a la Nación. Esto es un hecho antidemocrático.

Y esto no tiene que ser así. Hay muchos países en donde existe la posibilidad de que organismos de diverso tipo presenten propuestas legislativas votadas directamente por la ciudadanía. Es el caso de Suiza, donde con un número determinado de firmas, un *referéndum* es presentado a la población. Igualmente esta es la práctica en varias entidades de los Estados Unidos, donde iniciativas de ley aparecen en la boleta electoral después de recibir un determinado número de firmas para colocarlas ahí. En México existe el antecedente —para el Distrito Federal— que actualmente se carece de una ley de Iniciativa popular. Y recientemente, nueve Representantes de la Asamblea, por iniciativa propia, han convocado a la ciudadanía a expresarse libremente en torno a la posibilidad de crear el Estado 32 en lugar del Distrito Federal.

Por ello, pensamos que es necesario hacer un esfuerzo por establecer la *legitimidad de la acción ciudadana*, presentando una iniciativa de ley sobre *Acción Afirmativa*, elaborada por *las y los* ciudadanos.

10. Entendemos que esta iniciativa innovadora necesita de una estrategia para ser implementada. Por lo mismo, establecemos un Plan de Acción que contempla *tres puntos básicos*:

a) Realizar una *campana por 65 000 firmas* a favor de la *Acción Afirmativa*. Esta meta concreta tiene como objetivo igualar nuestra fuerza a la exigida para registrar, provisionalmente, una organización o partido político bajo la actual legislación. Para coordinar esta Campaña estableceremos una estructura que nos vincule a nivel nacional. Esta estructura vinculante se formará con base en *las personas* que voluntariamente deseen participar.

b) Impulsar múltiples actividades tendientes a implementar medidas de *Acción Afirmativa* a nivel social y político en los diversos sec-

tores. Estas pueden incluir propuestas a nivel contractual- laboral, en el cumplimiento de derechos tales como: vivienda, crédito, y otras, la implantación de cuotas en las organizaciones sociales y políticas e iniciativas a nivel de políticas públicas en diversos renglones de la vida nacional. También pueden incluir el desarrollo de diversas propuestas de cambios en la legislación vigente, referentes a lo laboral, la salud, la ecología, la educación, las elecciones, etc.

c) Al cabo de un año, todas las participantes, convocaríamos a una *Conferencia Nacional* para evaluar esta Campaña, las actividades realizadas y las perspectivas. También, en esa Conferencia se definirían las propuestas legislativas a ser incluidas en una *Ley de Acción Afirmativa* a ser presentada y respaldada por las firmas recabadas, ante la Cámara de Diputados.

Por la Comisión Redactora de la propuesta:

Jimena Bedregal, Heather Dashner, Ana Ma. Flores, Ana Victoria Jiménez, Guadalupe López, Julia López, Cecilia Loria S., Patricia Mercado, Elena Tapia, Gloria Tello

Diciembre de 1992